

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 4.244/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el expediente de aprobación provisional de creación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por pintar los bordillos de los acerados de amarillo, con una cuota anual de 10 euros por metro lineal, o bien por colocación de señal de prohibición de aparcar enfrente de los vados, con igual cuota anual, a excepción de las

personas que puedan justificar debidamente las necesidades por alguna causa de fuerza mayor, expediente aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Belalcázar, 25 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.